
Panamá, 02 de enero de 2024
CIRCULAR CFL 3-85-No.001-2024

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios Residenciales
(Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95, 50/99, 65/2003,
29/2008, 28/2012, 63/2013, 66/2017,
94/2019, 255/2021)

Señor Gerente General:

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No. 3 de 20 de mayo de 1985, y modificada por la Ley No. 94 de 20 de septiembre de 2019, “Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios”, nos permitimos comunicarle que, en el marco de la norma establecida, el cálculo de la tasa de referencia para el primer trimestre del 2024 fue de 5.98%.

De acuerdo con lo anterior, la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, es de **SEIS POR CIENTO ANUAL (6.00%)**, que representa el cuarto (1/4) de punto porcentual más cercano al cálculo obtenido de acuerdo con la norma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente